



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2017-CM/MPC

Concepción, 01 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 del mes de setiembre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2017-CM/MPC, de fecha 01 de setiembre del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Dictamen N° 07-2017-GDET/MPC, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Transportes, mediante artículo primero recomienda al pleno del concejo municipal aprobar el proyecto de ordenanza municipal que regula las sanciones pecuniarias por infracciones a la normatividad de transportes y tránsito terrestre impuesta a la ciudadanía;

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LAS SANCIONES PECUNIARIAS POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE IMPUESTAS A LA CIUDADANÍA.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. SIXTO OSORES CÁRDENAS
ALCALDE

Página 1 de 1

Integrando Concepción y sus distritos